



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

12.^a reunión

Utrecht, Países Bajos, 12-16 de marzo de 2018

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES

A. CUESTIONES DERIVADAS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

ASUNTOS QUE SE PRESENTAN A TÍTULO INFORMATIVO

Normas y textos afines adoptados en el trámite 8, trámite 5/8 (con omisión de los trámites 6 y 7) y trámite 5 del procedimiento¹

1. La Comisión del Codex Alimentarius (CAC) en su 40.^o período de sesiones (celebrado en julio de 2017) adoptó los siguientes niveles máximos (NM) y textos afines:

- Enmienda a los NM para el plomo y el arsénico en grasas y aceites comestibles (aceites de pescado) en la *Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos* (CXS 193-1995)
- NM para el plomo en determinadas frutas y hortalizas elaboradas (legumbres, confituras, jaleas y mermeladas, tomates en conserva, castañas en conserva y puré de castañas en conserva) en la *Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos* (CXS 193-1995) – adoptados en los trámites 8 y 5/8
- Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación por arsénico en el arroz – adoptado en el trámite 5/8
- Anexo sobre el cornezuelo y los alcaloides del cornezuelo en los cereales en grano (Anexo al *Código de prácticas para reducir y prevenir la contaminación de los cereales por micotoxinas* (CXC 51-2003)) – adoptado en el trámite 5/8
- Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación de micotoxinas en las especias – adoptado en el trámite 5/8 (con enmiendas a la Sección 2.3.2 para añadir una referencia a la *Norma general para alimentos irradiados* (CXS 106-1983) a efectos de mejorar la claridad de la disposición)
- NM para el plomo en concentrados de tomate elaborados y brasicáceas en conserva – adoptado en el trámite 5

Revocación de normas y textos afines²

2. La Comisión revocó los NM para el plomo en legumbres, confituras (conservas de fruta) y jaleas, tomates en conserva, castañas en conserva y puré de castañas en conserva incluidos en la *Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos* (CXS 193-1995) en vista de la adopción de NM revisados en los trámites 8 y 5/8 (véase el párrafo 1).

¹ [REP17/CAC](#), párrs. 15-17, 55-59

² [REP17/CAC](#), párr. 82

Plaguicidas, fertilizantes y estimulantes biológicos³

3. Chile solicitó orientación de la Comisión sobre la manera en que debería abordarse la actual falta de definiciones y recomendaciones respecto de plaguicidas, fertilizantes y estimulantes biológicos, lo que incluía la opción de presentar un documento de debate sobre el tema a un órgano auxiliar adecuado de la Comisión. Si bien no se detectaban actualmente problemas en el comercio, no se podía descartar que este pudiera ser el caso en el futuro debido a las diferentes iniciativas legislativas que se estaban preparando actualmente para abordar el uso y la inocuidad de estos productos; por lo tanto, se requería orientación internacional para garantizar que se adoptara un enfoque armonizado con el fin de regular estos productos. Esto también estaría en consonancia con el Objetivo estratégico 1.2, relativo a la identificación de las cuestiones emergentes, del Plan Estratégico (2014-19).

4. La Comisión destacó lo siguiente:

- (i) los países estaban comenzando a elaborar leyes nacionales, para las cuales la orientación internacional resultaría útil;
- (ii) estas sustancias se usaban cada vez más como una alternativa a las prácticas agrícolas tradicionales o bien para complementarlas; no obstante, aún no se había realizado una evaluación científica que garantizara su inocuidad;
- (iii) se deberían abordar definiciones claras de estas sustancias y su uso inocuo, así como los niveles de residuos apropiados;
- (iv) debido a su índole técnica, la cuestión debía ser examinada por órganos auxiliares especializados de la Comisión.

5. La Comisión reconoció la pertinencia de la cuestión y el apoyo a la propuesta formulada por Chile y recomendó que Chile presentase un documento de debate para que fuera examinado por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL), el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) y el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF).

6. **Se invita** al Comité **a tomar nota** de la información anterior.

ASUNTOS SOBRE LOS QUE SE REQUIERE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS

Norma para la quinua⁴

Comisión del Codex Alimentarius

7. Señalando que los NM para el plomo y el cadmio en cereales establecidos en la *Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos* (CXS 193-1995) excluyen explícitamente la quinua, la CAC, en su 40.º período de sesiones solicitó al CCCF que estudiara la inclusión de la quinua en los NM para el plomo y el cadmio en cereales en la *Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos* (CXS 193-1995).

8. **Se invita** al Comité **a examinar** esta solicitud.

B. CUESTIONES DERIVADAS DE OTROS ÓRGANOS AUXILIARES RELACIONADAS CON EL TRABAJO DEL CCCF

ASUNTOS QUE SE PRESENTAN A TÍTULO INFORMATIVO

Septuagésima tercera reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius⁵

Niveles máximos de plomo en frutas y hortalizas seleccionadas (revisión de niveles máximos) (para su aprobación en el trámite 5)

9. El Comité Ejecutivo, en su 73.ª reunión, acordó pedir al CCCF que proporcionara una fecha límite razonable para la finalización de estos trabajos y recomendó que el CCCF no propusiera trabajos adicionales acerca de la formulación de NM de plomo nuevos para su inclusión en la *Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos* (CXS 193-1995) hasta que no se hubiera completado el trabajo de revisión de los niveles máximos existentes en dicha Norma.

³ [REP17/CAC](#), párrs. 219-221

⁴ [REP17/CAC](#), párrs. 80-81; [REP17/EXEC2](#), párrs. 81-82

⁵ [REP17/EXEC2](#), párrs. 55-62

Directrices para el análisis de riesgos de productos químicos presentes inadvertidamente en los alimentos en niveles bajos (nuevo trabajo)

10. El Comité Ejecutivo, en su 73.^a reunión, recomendó que la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) participaran de manera activa en la elaboración de las *Directrices para el análisis de riesgos de productos químicos presentes inadvertidamente en los alimentos en niveles bajos* a fin de garantizar su coherencia con los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos* en el marco del Codex Alimentarius, en especial, la evaluación de los riesgos.

Trabajo general

11. En su 73.^a reunión, el Comité Ejecutivo acogió favorablemente la decisión del CCCF de formular un plan de trabajo futuro y lo alentó a ponerlo en marcha.

Trigésimo octava reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)

12. El CCMAS, en su 38.^a reunión, acordó publicar los dos documentos informativos siguientes:

- (i) Documento informativo sobre el enfoque de criterios para los métodos que utilizan una 'Suma de componentes'⁶, en el que se ofrece información a los comités del Codex y al CCMAS acerca de una serie de cuestiones (no exhaustivas) que tal vez deseen considerar al elaborar los criterios numéricos de rendimiento de métodos para los enfoques que comporten una suma de componentes; y
- (ii) Documento informativo sobre ejemplos prácticos para la elección de planes de muestreo adecuados, en el que se facilita información para elegir planes de muestreo adecuados.⁷

13. **Se invita** al Comité **a tomar nota** de la información anterior.

ASUNTOS SOBRE LOS QUE SE REQUIERE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS**Septuagésima tercera reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius****Trabajos en curso⁸**

14. El Comité Ejecutivo, en su 73.^a reunión, acordó pedir al CCCF que proporcionara una fecha límite razonable para la finalización de los trabajos en curso.

15. **Se invita** al Comité **a examinar** esta petición.

⁶ http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/codexalimentarius/committee/docs/INF_CCMAS_SOC_s.pdf

⁷ http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/codexalimentarius/committee/docs/INF_CCMAS_ESP_s.pdf

⁸ REP17/EXEC2, párrs. 57-58